

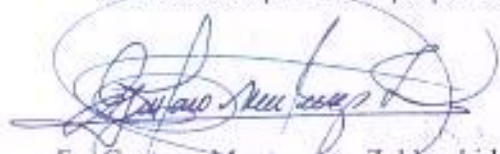
Quito, 2 de marzo de 2013

Señores Accionistas de Socieplast S.A.

1. En cumplimiento de mis funciones como Comisario y de conformidad con las disposiciones de Ley de Compañías, elevo a su conocimiento el informe y opinión en relación a las cifras presentadas en los estados financieros de la empresa Socieplast S.A. al 31 de diciembre de 2012 y sobre el cumplimiento por parte de sus Administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la ejecución de las resoluciones decididas en la Junta General y en Directorio de la Compañía, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.
2. He analizado la información sobre las operaciones y registros que estimé necesario solicitar a la administración, así como el informe de los auditores externos. He revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros basado en la revisión efectuada, de conformidad con la Ley de Compañías del Ecuador.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en sus libros de contabilidad; y, en mi opinión, basado en la revisión y en los informes de los auditores externos de la compañía, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Socieplast S.A. al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, según principios de contabilidad aceptados y aplicados en el Ecuador y modificados por normas de la Superintendencia de Compañías.
4. Para cumplir la función encomendada he recibido la total colaboración por parte del personal del área financiera y contable de Socieplast S.A., mismos que han puesto a disposición los registros, comprobantes y procedimientos aplicados en su trabajo, obteniendo las fotocopias impresas o en archivos magnéticos y que son parte de mi archivo del trabajo ejecutado, por lo que expreso mi reconocimiento.
5. Como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros he cumplido con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en virtud de los resultados de tal revisión informo a ustedes lo siguiente:
 - a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2012 concuerdan con los libros de contabilidad de Socieplast S.A., a esa fecha.
 - b. He revisado la documentación societaria de la empresa, especialmente la correspondiente a las Sesiones de Junta General, Juntas Generales Extraordinarias, Sesiones de Directorio, determinando que la administración ha cumplido las disposiciones emitidas en las mismas.



- c. Es responsabilidad de la Gerencia de Socieplast S.A., por el diseño y operación del sistema de control interno contable. Durante la revisión de los estados financieros incluí una evaluación por muestreo del control interno de la Compañía, estimo que fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proporcionar a la Gerencia una razonable seguridad respecto de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones están efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Ecuador.
- d. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la administración. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la administración de la compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
- e. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.
6. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los señores accionistas y administración de la compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide
CPA, Licencia Profesional N.º 7.714
Comisario Principal